

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C., 16 de Noviembre de 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-000260- -00006-0000

Fecha: 2007-11-29 15:01:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	03000260
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	15358
	Folios	12

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: WO 02/01955
Fecha de Presentación Internacional: 2 de Julio de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Capitulo descriptivo: folios 21 al 41 tal y como fueron presentados.
- 1.2. Capitulo reivindicatorio: folios 42 al 44 tal y como fueron presentados.
- 1.3. Prioridad: folio 1 GB0016444,2 4 de Julio de 2000.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composiciones fungicidas basadas en fludioxonil. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a composiciones fungicidas novedosas para el tratamiento de enfermedades fitopatogénicas de plantas de cultivo y contra la infestación sobre un patrón de propagación. Y además se refiere a un método para combatir enfermedades fitopatogénicas sobre plantas de cultivo ó en almacenamiento de post cosecha y para cubrimiento de semillas.

Reivindicaciones 1-4 y 10-11
Un método para combatir enfermedades fitopatogénicas

Reivindicación 5-9
Una composición fungicida

La solicitud menciona que el uso de "fludioxonil" en combinación con "tiabendazol" o "imazalil" es particularmente efectivo para combatir o evitar enfermedades de plantas de cultivo. Y que además estas combinaciones presentan una actividad fungicida sinérgica.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/36.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 se relaciona con un método para combatir enfermedades fitopatogénicas, sin embargo es presentado de forma muy general. La expresión "una cantidad efectiva" es ambigua, imprecisa y subjetiva y la frase "que mejora sinérgicamente la actividad contra enfermedades fitopatogénicas" no representa una característica del método, solo corresponde a la ventaja técnica. En consecuencia la reivindicación 1 no define el objeto de la invención.

La reivindicación 4 por su parte menciona que "...el hongo fitopatogénico pertenece a la clase de hongos imperfectos" pero definitivamente esta no es una característica del método. Por el contrario es una frase que no tiene una relación directa con el método y no lo define. Solo representa el blanco de acción del fungicida. Se le recuerda al solicitante que un método es caracterizado por sus etapas específicas y las condiciones de estas.

Lo mismo sucede en la reivindicación 10 con la frase "...para tratar frutos durante el almacenamiento de post cosecha" que solo representa donde va a ser utilizado el método, pero no presenta alguna característica que lo defina inequívocamente.

El método presentado en la reivindicación 11, es el mismo de la reivindicación 1 donde tampoco se definen ni etapas ni condiciones específicas para su ejecución y en cambio se presentan frases irrelevantes e imprecisas tales como "que se infecta ó es susceptible a ser infectado" "con al menos..." y "en cualquier orden ó simultáneamente" que NO aportan información para la caracterización del método. En consecuencia las reivindicaciones relacionadas anteriormente no son claras ni concisas y no definen la materia ni alcance de la invención específicamente.

De otro lado la reivindicación 5 presenta superficialmente una composición fungicida debido a que las expresiones "...fungicidamente efectiva..." y "...donde los componentes están presentes en cantidades que mejoran sinérgicamente la actividad contra..." son ambiguas e imprecisas y no definen ni caracterizan la composición, restándole concisión y claridad a la reivindicación. Sírvase definir la composición de interés en términos de sus componentes específicos y las proporciones de ellos.

Por último la expresión "...para combatir la clase de hongos imperfectos" de la reivindicación 9, no presenta una característica de la composición, ni define el objeto de la invención. Solo representa la aplicación y la utilidad de la composición.

En conclusión, estas reivindicaciones no cumplen con el requisito de concisión y claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o art.22 Tratado PCT.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 4 de Julio de 2000, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES21919543	Composiciones pesticidas	2000-04-19

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

La presente solicitud de patente Colombiana No. 03000260 presenta en su reivindicación 1, un método para combatir enfermedades fitopatogénicas sobre plantas de cultivo que comprende aplicar a las plantas de cultivo ó al locus de este que esta siendo infestado por dicha enfermedad fitopatogénica una cantidad efectiva de: un componente 1 en asocio con un componente IIA ó con un componente IIB; que mejora sinérgicamente la actividad contra las enfermedades fitopatogénicas.

La anterioridad D1 presenta (capitulo reivindicatorio) un método para proteger plantas, tratando las plantas, partes de las plantas ó sus alrededores con un componente I y un componente II, en cualquier secuencia deseada ó simultáneamente.

Se observa claramente que la etapa descrita en la solicitud es igual a la etapa descrita en la anterioridad D1, pues los términos aplicar y tratar son equivalentes y representan el mismo procedimiento operativo. En consecuencia la reivindicación 1 no es nueva y las dependientes de ella (incluyendo la reivindicación 11) tampoco lo son porque no presentan ninguna otra característica que las pudieran hacer nuevas.

Al comparar la solicitud con la anterioridad se observa que D1 ya había divulgado un método para usar mezclas fungicidas en la producción de cultivos, especialmente en el control y prevención de una infestación por enfermedad.

De la misma forma la reivindicación 10 no es nueva y las dependientes de ella tampoco lo son por las mismas razones arriba descritas.

5.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La anterioridad D1 presenta una composición que tiene acción sinérgica contra la infestación por enfermedades en plantas, que comprende al menos dos ingredientes de compuesto activo junto con un portador adecuado; en donde el componente I es fludioxonil y el componente II es triticonazol (IIA) ó ciproconazol (IIB).

En la solicitud en estudio la reivindicación presenta una composición fungicida que comprende una combinación fungicidamente efectiva de un componente a) (fludioxonil) y un componente b) tiabendazol ó imazalil.

La única diferencia de la solicitud con la anterioridad D1 es que el fludioxonil ya no es mezclado con triticonazol ó ciproconazol sino que es mezclado con otros dos fungicidas tiabendazol ó imazalil. Sin embargo esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado en comparación con el arte previo; porque la composición de la solicitud en estudio sigue ofreciendo sinergismo entre los componentes.

Por lo tanto el experto en la materia, en vista del estado de la técnica y su conocimiento hubiera sugerido sin mucho esfuerzo de su parte, formular el componente I “fludioxonil” con otros fungidas y esperar un sinergismo, puesto que la anterioridad D1 ya había divulgado (en su invención y en las referencias citadas en este documento) que este compuesto “fludioxonil” desarrolla un efecto sinérgico al ser formulado con algunos fungidas. De este modo el sinergismo presentado en la solicitud en estudio era de esperarse debido al estado del arte. En consecuencia la composición fungicida es obvia para el experto en la materia y por lo tanto carece de nivel inventivo.

De otro lado, si bien es cierto que la anterioridad D1 no menciona el tratamiento de los frutos durante el almacenamiento de post cosecha, el método presentado es el mismo (como ya se argumento en el análisis de novedad) y el lugar donde es aplicada la composición fungicida ó la cantidad efectiva de componentes, no lo hace diferente ni inventivo. Además se le recuerda al solicitante que el proceso de aplicación de un fungicida sobre el lugar afectado ó susceptible de serlo, solo corresponde al proceso universalmente conocido de aplicación y por lo tanto carece del nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES21919543	1-11	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones
El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 NOV 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2257	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
---------------------------	--

752